



**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS**

ISMAEL COSÍO VILLEGAS



**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y
BAJA DE DISPOSICIONES INTERNAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE
ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, ISMAEL COSÍO VILLEGAS**

OCTUBRE, 2012

SALUD



SECRETARÍA
DE SALUD

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN,
ACTUALIZACIÓN Y BAJA DE DISPOSICIONES INTERNAS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS, ISMAEL COSÍO VILLEGAS**



COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA MES AÑO
01 10 2012

1

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN	2
II.	OBJETIVO DE LOS LINEAMIENTOS	3
III.	DISPOSICIONES GENERALES	4
IV.	APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS POR LOS INTEGRANTES DEL COMERI	11
V.	AUTORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS	12



COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA	MES	AÑO
01	10	2012

2

I. PRESENTACIÓN

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece entre sus objetivos mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública Federal para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la provisión de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica y predictibilidad de las normas y promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información;

Que en congruencia con lo anterior, el propio Plan determina en sus estrategias, elevar los estándares de eficiencia y eficacia gubernamental a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites administrativos y el aprovechamiento de tecnologías de la información y comunicaciones para la gestión pública, así como hacer más eficiente la operación y el gasto de las dependencias y entidades federales y reducir la discrecionalidad de las autoridades administrativas en la aplicación de las normas;

Que el Programa Especial de Mejora de la Gestión de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2008, tiene como objetivo mejorar la gestión de las instituciones públicas federales, liberando recursos para orientarlos a las funciones sustantivas de éstas, por lo que es necesario identificar y disminuir las cargas administrativas que asume el gobierno federal;

Que dicho Programa, prevé diversos sistemas para mejorar la gestión de las instituciones, entre los que destaca el Sistema de Mejora Regulatoria Interna, cuyo objetivo es mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria;

Que es necesario que el marco normativo interno de este Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, tenga calidad y brinde a los sujetos obligados certeza jurídica y transparencia, para contribuir a una gestión pública más eficiente y eficaz, que permita una adecuada autonomía de gestión y una oportuna y efectiva acción gubernamental;

Que es necesario seguir avanzando en el proceso de mejora regulatoria interna de este Instituto, estableciendo bajo un enfoque de mediano y largo plazo un proceso que asegure la calidad de la regulación, para que las normas internas sean eficaces, eficientes, consistentes y claras.



**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN,
ACTUALIZACIÓN Y BAJA DE DISPOSICIONES INTERNAS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS, ISMAEL COSÍO VILLEGAS**



COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

3

01

10

2012

II. OBJETIVO

Contar con un instrumento que ayude en la construcción de un esquema que permita la emisión de una regulación interna ágil y sencilla en su interpretación y observación y con requisitos de cumplimiento mínimo mismas que regulan la operación, las cuales podrán ser consultadas a través de una página electrónica que le permita a los usuarios de dichas disposiciones conocer las normas vigentes aplicables y en su caso, puedan opinar y participar en su simplificación.



COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

01

10

2012

4

III. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Para efectos de una correcta interpretación de los presentes lineamientos, se entiende por :

- I. **Secretaría:** Secretaría de Salud.
- II. **Instituto:** Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.
- III. **COMERI:** Comité de Mejora Regulatoria Interna, cuerpo colegiado facultado para revisar y mejorar la regulación interna bajo criterios y elementos de simplificación y calidad regulatoria, a fin de asegurar la certeza jurídica y contribuir a incrementar la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental. Su propósito es promover los cambios que requiere el Instituto en su funcionamiento y propiciar que los servidores públicos puedan efectuar sus funciones con facilidad, seguridad y rapidez.
- IV. **Unidades Administrativas:** Las Direcciones y Subdirecciones de Área previstas en el Manual de Organización Específico del Instituto así como sus áreas adscritas.
- V. **Disposición o Norma Externa:** Aquella que rebasa el ámbito de aplicación interno del Instituto, como Leyes, Reglamentos, Decretos o Acuerdos expedidos por el Presidente de la República; Tesis Jurisprudenciales y aquellas que fundamentalmente estén dirigidas a terceros.
- VI. **Disposiciones Administrativas Internas:** Las políticas, lineamientos, acuerdos, normas circulares, formatos y oficios, así como criterios, reglamentos, metodologías, instructivos, reglas, manuales y otras disposiciones de naturaleza análoga, cuya finalidad sea regular la operación y funcionamiento interno de las Direcciones de Área y sus áreas adscritas sean o no publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
- VII. **Disposición o Norma Interna Administrativa:** Aquella que, además de cumplir con los requisitos del párrafo inmediato anterior de este Manual, regula alguna de las siguientes materias: Auditoría; adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones y de transparencia y rendición de cuentas o las que determine la Secretaría de la Función Pública, como de aplicación General.



COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA	MES	AÑO
01	10	2012

5

- VIII. **Disposición o Norma Interna Sustantiva u Operativa:** Aquella que, además de cumplir con los requisitos de la fracción VI de este apartado, regula servicios, procedimientos o trámites que otorgue el Instituto conforme sus facultades y atribuciones; estos es que los rige en sus tareas sustantivas, su razón de ser. Estas normas determinan, entre otros aspectos, la manera en que se organizan, distribuyen y asignan las funciones entre sus áreas y servidores, así como la manera en que alcanzarán sus metas y compromisos institucionales.
- IX. **Abrogar:** Dejar totalmente sin efecto una disposición interna existente.
- X. **Derogar:** Figura Jurídica mediante la cual se deja sin efecto sólo una parte de una disposición interna, es decir, se elimina, actualiza o modifica parcialmente algún artículo o apartado específico de la misma.
- XI. **Modificar:** Reformar adicionar, actualizar o derogar alguno de los preceptos establecidos en una disposición interna.
- XII. **Baja:** Mecanismo o modalidad mediante la cual se elimina una disposición internas del inventario contenido en la Normateca Interna del Instituto, por no considerarse necesaria su aplicación, haberse cumplido con su trabajo o haber una actualización de esa disposición.
- XIII. **Usuarios:** Cada uno de los servidores públicos de las Direcciones de Área y sus áreas adscritas y sujetos responsables del cumplimiento de las disposiciones administrativas internas.
- XIV. **Acta:** Documento Administrativo en el que se establecen una serie de hechos acordados en una sesión, en la cual logra la firma de todos los involucrados para dejar constancia.
- XV. **Emisores:** Director General, Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento que tienen las facultades para emitir disposiciones.
- XVI. **Normateca Interna:** La página de Internet integrada con las disposiciones administrativas vigentes, que regulan la operación y funcionamiento del Instituto, así como anteproyectos de disposiciones, metas y avances de sus programas.
- XVII. **Anteproyectos de Disposiciones:** Todas las disposiciones de aplicación interna elaboradas por los emisores previa a su publicación e inicio de vigencia.
- XVIII. **Justificación Regulatoria:** Documento en el cual se contienen los argumentos por los que se justifican la creación, modificación, o derogación de la disposición legislativa o administrativa interna, que se presentan ante el Comité.



**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN,
ACTUALIZACIÓN Y BAJA DE DISPOSICIONES INTERNAS
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS, ISMAEL COSÍO VILLEGAS**



COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA	MES	AÑO
01	10	2012

6

Artículo 2.- Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para todas las Direcciones Médica, Investigación, Enseñanza, Administrativa y Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional del Instituto, las cuales no podrán aplicar disposiciones internas adicionales a las dadas a conocer en la Normateca Interna, ni aplicarlas en forma distinta a la establecida en la misma.

Artículo 3.- Los usuarios de la Normateca Interna están obligados a conocer y a cumplir con las disposiciones vigentes registradas.

Artículo 4.- Corresponde al Pleno del Comité del Instituto, la interpretación administrativa de los presentes Lineamientos.

Artículo 5.- Será el Secretario Técnico el responsable de someter a la opinión del Comité los anteproyectos de disposiciones administrativas internas, con la justificación regulatoria correspondiente.

Artículo 6.- Los emisores serán responsables de mantener informado al Secretario Técnico del COMERI sobre la actualización de las disposiciones, o en su caso solicitar su eliminación o simplificación y notificar al Presidente del Comité cuando no se cumpla.

Artículo 7.- La inclusión de una nueva disposición en la Normateca Interna, su eliminación, actualización o simplificación, deberá ser aprobada por el COMERI.

Artículo 8.- Previo a elaborar o modificar cualquier documento normativo es necesario identificar el tipo de disposición de que se trata, de acuerdo con lo indicado en los presentes Lineamientos, para lo cual las Unidades Administrativas deberán:

- I. Determinar la necesidad de creación o en su caso, modificación de una disposición interna.
- II. Revisar y analizar si existen disposiciones internas que regulen la materia que se busca normar y, en su caso, si éstas solo requieren modificaciones.
- III. Contar con atribuciones para regular sobre el tema objeto de la misma, precisando el artículo, fracción, inciso y apartado en que fundamentan su emisión o modificación, considerando las previstas en el Estatuto Orgánico del Instituto y/o su Manual de Organización Especifico, en su caso.
- IV. Precisar el motivo o justificación para elaborar la disposición interna, así como el objeto que perseguirá la misma.


COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA
**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**
**HOJA
No.**

DÍA	MES	AÑO
01	10	2012

7

Artículo 9.- Considerar que las obligaciones o requisitos que impone el documento que va a emitir, sean los mínimos indispensables, evitando en lo posible cargas administrativas que no estén debidamente justificadas.

Artículo 10.- En el caso de existir alguna otra disposición interna vigente que regule el mismo tema, o de contar con el mismo objeto que el de una ya vigente, se deberá analizar la conveniencia de emitir la norma propuesta o únicamente modificar la ya existente.

Artículo 11.- El título del instrumento normativo que se pretenda elaborar, deberá considerar una sola denominación, ya que no podrán citarse dos o más denominaciones de las modalidades de disposición a que se hace referencia en los presentes Lineamientos.

Artículo 12.- En la elaboración de Disposiciones Internas se deberá utilizar un lenguaje claro, con palabras y frases simples, de sencilla comprensión, evitando escribir oraciones y párrafos extensos, citar en forma reiterada a lo largo del documento, así como hacer cita textual y transcripciones de numerales, oraciones o párrafos que formen parte de otras disposiciones aplicables al mismo tema.

Aquellos párrafos que tengan un propósito similar o idéntico deberán ser fusionados y de no ser posible, se agruparán en numerales subsecuentes de una misma disposición, a efecto de facilitar su consulta y entendimiento a los sujetos obligados a su aplicación.

Artículo 13.- Se debe evitar en lo posible el uso de siglas, acrónimos y tecnicismos, recurriendo a ellos únicamente en la medida en que su uso facilite la lectura del documento o sea indispensable por la naturaleza de la disposición, en cuyo caso se deberá citar la sigla, acrónimo o tecnicismo dentro de las definiciones o glosario que, en su caso, comprenda el documento.

Artículo 14.- Cuando las Unidades Administrativas requieran emitir alguna disposición interna, previo a someterla al COMERI para su aprobación, deberán enviarla al Departamento de Planeación dependiente de la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional del Instituto.

En caso de existir observaciones al proyecto de disposición interna se hará del conocimiento las modificaciones señaladas por parte del Departamento de Planeación dependiente de la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional del Instituto.



COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA

MES

AÑO

8

01

10

2012

Artículo 15.- Para el caso de un proyecto de norma interna administrativa, además de lo anterior se deberá solicitar el visto bueno de la Secretaría de la Función Pública en términos del artículo 2 del "Acuerdo por el cual se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican" publicado en el diario oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010.

Artículo 16.- Una vez que se cuente con la revisión del proyecto por parte del Departamento de Planeación dependiente de la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional del Instituto y en su caso con el visto bueno de la Secretaría de la Función Pública, las unidades administrativas deberán someter al COMERI, el anteproyecto de disposición interna junto con el formato de justificación regulatoria correspondiente, a través del Secretario Ejecutivo del COMERI, cuando menos con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda presentar el proyecto a la instancia correspondiente.

El formato de Justificación Regulatoria que se adjunta como Anexo "1" de los presentes Lineamientos, deberá estar debidamente requisitado y firmado, a fin de que los miembros del COMERI obtengan elementos o antecedentes con relación a la existencia en la Normateca Interna de Disposiciones relacionadas o similares a la que se pretende emitir.

Las disposiciones Administrativas Internas deberán enviarse para su opinión en forma impresa y en archivo electrónico en formato de Word, mediante oficio firmado por el titular de la Unidad Administrativa emisora, acompañado del formato que se señala en el párrafo anterior.

Artículo 17.- El Departamento de Planeación dependiente de la Dirección de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional del Instituto hará públicos los anteproyectos de disposiciones internas y sus justificaciones regulatorias, a través de la Normateca Interna del Instituto. Los anteproyectos deberán difundirse para opinión en el portal de Internet por un mínimo de cinco días hábiles antes de la celebración de la próxima sesión del COMERI.

Las disposiciones internas que se pretendan emitir, deberán contar con el dictamen favorable del COMERI, independientemente que se requieran o no publicar en el Diario Oficial de la Federación.



COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA	MES	AÑO
01	10	2012

9

Una vez emitido el dictamen del COMERI, en el caso, de existir alguna observación por parte de los miembros del COMERI, al proyecto de disposición o al formato de justificación regulatoria adjunto como anexo _1_ de los presentes lineamientos, éstas se harán del conocimiento de la unidad administrativa correspondiente a fin de que lleve a cabo las modificaciones señaladas y una vez realizadas, la unidad administrativa procederá a la firma del documento, o se someterá el mismo a consideración y, en su caso aprobación por parte del o los servidores facultados para su emisión.

Artículo 18.- La Unidad Administrativa emisora enviará la disposición interna firmada en archivo electrónico, en formato pdf, mediante CD o a través de correo electrónico, el cual contendrá la versión final de la disposición interna, misma que no podrá sufrir modificación alguna respecto de aquella que lo aprobó por los miembros del COMERI. Cualquier cambio deberá ser avalado nuevamente por esa instancia.

Artículo 19.- Verificada y aprobada la versión de la disposición por parte del COMERI procederá a su publicación en la Normateca Interna, dentro del apartado de Manuales de Organización ó Manuales de Procedimientos ó Manuales de Integración y Funcionamiento de Comités ó Lineamientos Internos ó Marco Jurídico; según corresponda el tipo de disposición a la que se refiera dentro del Portal de Internet del Instituto.

Artículo 20.- El operador de la Normateca Interna integrará a ésta aquellas disposiciones que le envíe el COMERI, como anteproyecto, incorporación, cancelación o modificación y a su vez, emitirá al COMERI un reporte trimestral del inventario de disposiciones de conformidad al apartado de búsqueda por temas.

Artículo 21.- Las Unidades Administrativas del Instituto deberán enviar un oficio al COMERI donde se justifiquen los motivos para dar de baja la norma interna.

Los integrantes del COMERI, tomando en consideración la justificación de baja, emitirán el dictamen correspondiente.

Las normas que sean dadas de baja, pasarán a formar parte del archivo histórico del COMERI, el cual podrá consultarse en el portal de Internet.



COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA	MES	AÑO
01	10	2012

10

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por los miembros del COMERI.

SEGUNDO.- Una vez que entren en vigor los presentes Lineamientos difúndase en la Normateca Interna.

TERCERO.- Se abrogan los "Lineamientos por los cuales se establece el proceso de calidad regulatoria en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas" de fecha primero de octubre de 2009.



COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

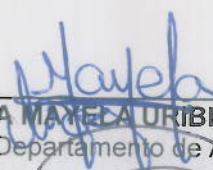
**HOJA
No.**

DÍA	MES	AÑO
01	10	2012

11


**IV. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ
DE MEJORA REGULATORIA INTERNA (COMERI)**



DR. JOSÉ ROGELIO PÉREZ PADILLA
Director General y Presidente del COMERI

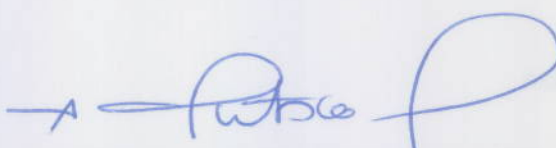

LIC. ROSA MAYELA URIBE NAVARRETE
Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos

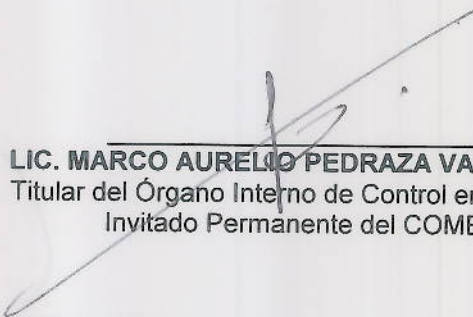

C.P. MA. EDITH S. ESCUDERO CORIA
Directora de Administración y Vocal del COMERI


DR. EDGAR V. MONDRAGÓN ARMIÑO
Director Médico y Vocal del COMERI


DR. JORGE SALAS HERNÁNDEZ
Director de Enseñanza y Vocal del COMERI


DR. MOISÉS E. SELMAN LAMA
Director de Investigación y Vocal del COMERI


PSIC. ADRIANA MARTUSCELLI MÉNDEZ
Directora de Planeación Estratégica y Desarrollo
Organizacional y Vocal del COMERI


LIC. MARCO AURELIO PEDRAZA VANEGAS
Titular del Órgano Interno de Control en el INER e
Invitado Permanente del COMERI



COMITÉ DE MEJORA REGULATORIA INTERNA

**FECHA DE
AUTORIZACIÓN**

**HOJA
No.**

DÍA	MES	AÑO
01	10	2012


12

V. AUTORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS


Realizó

Revisó



LIC. ROSA MAYELA DRIBE NAVARRETE
Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos


L.A.I. LILIANA E. MORALES SUÁREZ
Adscrita al Departamento de Planeación

Sancionó


DR. RAÚL PEÑUELAS BALDENE BRO
Jefe del Departamento de Planeación

Autorizó


DR. JOSÉ ROGELIO PÉREZ PADILLA
Director General